

graves que se habian interpuesto. Estas eran el almirante de Castilla, D. Luis Enriquez de Cabrera, el duque de Medina de Rio-Seco conde de Modica, D. Rodrigo Zapata, comendador de Monte-Alegre, en la orden de Santiago é hijo del conde de Barajas, presidente del Consejo de Castilla, D. Alonso de Campo, y Jaime Mazengo, que firmaron el acta de desistimiento de Escovedo, confirmada por él mismo en 1º de Octubre de 1589.

No habiendo podido el confesor de Felipe II inducir á Perez á que declarase su delito, segun habia persistido siempre en aconsejarle, habia sin embargo aprobado, á fin de sacar el mayor partido posible, su reconciliacion con Escovedo. «El otro camino, le habia escrito, que vuestra merced dice de amistad con Escovedo me parece bien; y esto avia de ser sin meter en ello á su Magestad, pues está con él disgustado, por las ocasiones que vuestra merced sabe de su padre y tuyas tan graves.» Pero esta terminacion no satisfizo los escrúpulos ó el odio de Rodrigo Vazquez. En lugar de poner á Perez en libertad, lo cual reclamaba éste con más instancias que nunca, escribió á Felipe II: «Que ya que Antonio Perez se librava, por el concierto con Escovedo de la muerte de su padre, mirasse su Magestad que avia corrido mucho averse cometido aquella muerte por órden suyo, y que á su autoridad convenia descubrirse ya, y mandar á Antonio Perez que declarasse las cosas y motivos que hubo para hazerse aquel castigo:» y añá-

dia: «Dase, Señor, á entender á Antonio Perez que no está provada la muerte por el proceso (aunque para mí bastasse si huviere de ser juez.) Vuestra Magestad me escriba un villete, que yo se le pueda mostrar diciendo, «decid á Antonio Perez  
 « que ya sabe, como yo le mandé que hiciesse matar á Escovedo por las cosas que él tiene entendidas, que á mi servicio conviene, que las declare.»

Quando el cardenal de Toledo llegó á tener conocimiento de tan inconcebible proyecto, se apersonó con el confesor de Felipe II y le dijo: «Señor, ó yo soy loco, ó este negocio es loco. Si el rey le mandó á Antonio que hiziesse matar á Escovedo y él lo confiesa ¿qué quenta le pide ny qué cosa? Mirara los entónces, y el lo viera, que estotro no era juez en áquel acto, secretario y relator de los despachos que le venian á las manos, y egecutor de lo que le mandó, y encargó como un amigo á otro etc..... Resuscítenle quinientos muertos, restituyan le sus papeles sin averlos revuelto y releido, y aun entonces no se puede hazer tal.»

Lo que al cardenal de Toledo le parecia insensato lo era realmente, pero por otras muchas razones: ¡Cómo! ¿Felipe II habia ordenado el asesinato, el criminal y el hijo de la víctima se avenian, podia poner término á un proceso cuya acongojadora duracion le habia desazonado muchas veces y cuya escandalosa publicidad podia comprometerle, y no se apresuraba á devolver á Perez

la libertad, sofocando finalmente un negocio tan peligroso? ¿Qué interés podia tener en convenir en que él habia dado la orden de un asesinato, y en castigar al que lo habia ejecutado? Seguramente no era el honor de la majestad al que debia afectar semejante confesion, ni el interés de su reputacion, á la que iba á causar una doble herida, vendiendo á su cómplice despues de haberle hecho asesinar á uno de sus súbditos. Este modo de obrar no se explicaba, pues, más que por la ceguedad de la pasion y el deseo de venganza. A la verdad no pudo solicitarse con otro intento la confesion del crimen aconsejada primeramente por el director de conciencia del rey y exigida luego por Rodrigo Vazquez. Felipe II creia sin duda, que privado Perez de sus papeles no podria presentar pruebas de los motivos á que atribuiria el asesinato, que por consiguiente seria fácilmente condenado como falsario ó calumniador de su señor, y que con su muerte terminaria de un modo más satisfactorio, y favorable para él, aquel negocio, que no quedauo impune: trama abominable que estuvo á pique de envolver y ahogar al culpable pero infortunado Perez.

Efectivamente, léese en el proceso manuscrito el siguiente auto extendido por Rodrigo Vazquez el 21 de Diciembre de 1589: «Aviendo hecho el rey nuestro señor relacion, que parecia aver sido Antonio Perez, en orden á la muerte del secretario Juan Escovedo, con voluntad y consentimiento

de Su Majestad, y que parecia conveniente que pareciesse este consentimiento en el proceso, para descargo de Antonio Perez, y poderle conforme á esto absolver de todo, como era justo; y assimismo seria necesario se mostrassen las causas dél, para que no se ofenda punto de reputacion de Su Majestad, y su gran cristiandad; convino en que así se hiciessé, y mandó que supiessen del dicho Antonio Perez las causas dichas, pues él era el que las sabia y avia dado noticia á Su Majestad y la averiguacion y probanza que avia dellas.» Al mismo tiempo, para poner á cubierto al rey, se habia tomado la precaucion de añadir: «Y en quanto si se pondrian en el proceso, ó no, avisaria despues lo que fuese su voluntad.»

Para llevar á cabo este plan, Felipe II dió á Rodrigo Vazquez una orden por escrito, concebida en estos términos: «Podreis decir á Antonio Perez de mi parte, y si fuere menester enseñándole este papel, que él sabe muy bien la noticia que yo tengo de haver el hecho matar á Escovedo, y las causas, que me dixo que avia para ello: y porque á mi satisfaccion y la de mi conciencia conviene, saber si estas causas fueron, ó no bastantes, y que yo le mando que las diga, y dé particular razon dellas, y muestre, y haga verdad las que aun me dijo, de que vos teneis noticia, porque ya os las he dicho particularmente, para que aviendo ya entendido las que así os dijere, y razon que os

diere dello, mande ver lo que en todo convendria hacer.»

Habíase redoblado la vigilancia que se tenia con el prisionero, ordenando á los alguaciles Erizo y Zamora que le custodiasen estrechamente, que no le permitiesen hablar ni comunicar con nadie, y que ni aun ellos propios lo hiciessen, bajo pena de la vida. Enseñóse entónces á Perez la orden del rey, y entónces contestó: «Que salvo (como tiene dicho) el acatamiento y reverencia debida al decir de Su Majestad, no tiene que decir más de lo dicho en sus confesiones que esto que declara: ni sabe de la muerte, ni intervino en ella.» Al mismo tiempo recusó de nuevo á Rodrigo Vazquez, segun lo tenia ya hecho, como á un juez apasionado y hostil. El rey para darle una aparente satisfaccion, asoció á Vazquez al licenciado Juan Gomez, individuo de su cámara y consejo. Los dos pues, en 25, 27 y 28 Enero y 12, 20 y 21 febrero 1590, insistieron con Perez para que expusiese los motivos de la muerte de Escovedo, y probase su necesidad. Perez persistió en declarar que nada sabia y que se remitia á sus declaraciones anteriores. Como á toda costa se queria que confesase el delito, y voluntariamente no podian obtenerlo, trataron de obligarle á ello por fuerza. Rodrigo Vazquez y Juan Gomez ordenaron en 21 de Febrero á los alguaciles que custodiaban á Perez echasen á este una cadena y un par de grillos en los piés. Perez solicitó humilde y vanamente del

rey que se los quitasen, en atencion á que el estado de su enfermedad no le permitia soportarlos. El 22 de Febrero Rodrigo Vazquez y Juan Gomez se trasladaron á su prision, y le intimaron otra vez que respondiese conforme á lo prevenido por el rey. Perez se negó de nuevo á ello. Entónces sus jueces le amenazaron con el tormento sin lograr intimidarle. En seguida Vazquez se retiró á un aposento vecino, y dejó al desgraciado Perez con el licenciado Juan Gomez, el escribano Antonio Martinez y el verdugo Diego Ruiz, y fué sometido por ellos á tan terrible prueba, cuya irritable narracion sacaré del mismo procedimiento.

«Al instante mismo, le replicaron dichos jueces que persistiendo en toda su fuerza y vigor los indicios; le mandaban poner á cuestión de tormento, y si en el moriesse, ó lesion de algun miembro le sucediesse, fuese por su culpa, y cargo; y dijo lo que dicho tiene, que por estas dos cosas, la una ser hidalgo, y la otra el daño y lesion que resultasse en su persona, atento á estar tullido de las largas prisiones de once años.

Los dos jueces le hicieron entonces quitar los grillos y la cadena, ordenándole que prestase juramento y declarase lo que se le prevenia; más habiéndose negado á ello Perez, el verdugo Diego Ruiz le quitó los vestidos dejándole solo los calzoncillos. Retiróse este en seguida, y aquellos le intimaron de nuevo diese cumplimiento á la orden del rey, conminándole con el tormento «por el

cordel» si así no lo hacia. Repitió de nuevo Perez que se referia á lo que tenia dicho. En seguida habiendo preparado la escalera y aparato del tormento, el verdugo Diego Ruiz cruzóle los brazos uno sobre el otro y dióle una vuelta de cordel que le hizo arrojar agudos gritos, diciendo: «¡Jesus! y «que avia de morir en el tormento, y que no tenia «que decir, sino morir.» Lo que repitió varias veces habiéndole llegado á dar hasta cuatro vueltas de cordel: entonces los jueces repitieron su intimacion de que declarase lo que se le havia mandado, á lo que contestó con grandes gritos y exclamaciones: «No tengo nada que decir y vive «Dios que estoy manco de un brazo, como saben «los médicos,» y con grandes sollozos añadió: «Señor, por amor de Dios que me mancan y me han «mancado la mano, por Dios vivo,» y luego dijo: «Señor Juan Gomez, christiano es, hermano por «amor de Dios, que me matas que no tengo de «decir más.» Los jueces le contestaron, que hiciese las declaraciones ordenadas, y no hizo más que decir: «Hermano que me matas; Señor Juan Gomez, por las llagas de Dios acaben me de una «vez, dejen me, que cuanto quisieren diré; por «amor de Dios, hermano que te apiades de mí.» En seguida añadió que le quitasen de como estaba, y que le diesen la ropa, que hablaria, lo cual dijo teniendo ya ocho vueltas de cordel; y como ya empezaba á declarar lo que luego seguirá, dieron orden al verdugo de que saliese de la pieza

en donde se daba el tormento, quedando solo Perez con el licenciado Juan Gomez y el escribano Antonio Marquez.

Perez, tan pérfidamente vendido por su soberano, torturado con tanta crueldad por sus jueces, y vencido por el dolor, confesó ser el autor de la muerte de Escovedo, y manifestó las razones de Estado que tuvo para ello, expuestas en sus *Relaciones* y en el *Memorial* presentado ante el *Justicia* de Aragon, y que nosotros hemos ya anteriormente indicado y discutido. Entró en detalles bastante extensos sobre el particular, y luego «fuéle dicho á este declarante que hiciese verdad y mostrase las cosas que así dijo á su Majestad para la muerte de Escovedo; dijo que todos los papeles le fueron tomados las otras veces en diferentes prisiones, y que entre ellos hubiera muchos recaudos de que dicho tiene que dixo á su Majestad y tuviese muchos testigos muy fidedignos, como la persona que se ha nombrado, que testificaria de todo el caso. Pero como doce años que murió Escovedo han faltado las personas dichas. Demas que estas son materias que da el vasallo á su príncipe, y más cuando los particulares que le decian con secreto, y á solas de Escovedo no se podian tener testigos.»

Al dia siguiente de tan dolorosas escenas, habiendo sabido Diego Martinez, este mayordomo tan fiel y tan reservado hasta entónces, que su amo lo habia confesado todo, creyóse dispensado

de guardar silencio por más tiempo, y confirmó por medio de una declaracion circunstanciada el relato que el alferez Antonio Enriquez habia hecho de la muerte de Escovedo. La caida de Perez era demasiado profunda para que despues de ella pudiesen conservarle ojeriza los envidiosos, y en su lugar dieron cabida á la piedad. Sorprendió y aterrorizó á toda la corte el ver aplicar el tormento á una persona de su rango, un ministro, un favorito, un dócil instrumento del rey. Nadie se consideró al abrigo de los más bárbaros procedimientos de esa justicia violenta. Empezaba, por otra parte, á hacerse público que el rey y Perez habian tenido comun participacion en el hecho, por el cual el uno sufría y el otro ordenaba la tortura. Murmurábase de ello en alta voz en la corte, y uno de los personajes de más suposicion exclamó con indignacion: "Traiciones de vasallos á reyes muchas se han visto, pero de rey á vasallo nunca tal!" El mismo predicador de la corte dijo en el púlpito: "¡Hombres tras quien os andais desvanecidos y bocabiertos? ¡No veis el desengaño? ¡No veis el peligro en que vivís? ¡No le veis? ¡No le vistes ayer en la cumbre y hoy en el tormento? ¡Y no se sabe, por qué ha tantos años que le afligen? ¡Qué buscais, qué esperais?"

En cuanto á Perez, abandonado por sus jueces y por el verdugo, magullado y quebrantado, hallábase acometido de una ardiente fiebre, y de una inquietud de espíritu más aguda aún que la mis-

ma fiebre. Claramente veía la suerte que se le reservaba, tras el tormento la muerte. Sabía que Vazquez habia dicho al rey que Perez privado de sus papeles no podría justificarse, y que así su conducta como sus declaraciones serian calificadas de bellaqueria y falacia. Vazquez oyó á nuevos testigos, y dirigió sus indagaciones de manera que tendiesen á probar mas y mas, que la causa del asesinato de Escovedo habia sido la intimidad criminal de Perez con la princesa de Eboli, é hicieron recaer además sobre Perez la muerte del astrólogo Pedro de la Era y del escudero Morgado. En tan crítica y apurada situacion, Perez trató decididamente de libertarse por medio de la fuga del ignominioso suplicio que le aguardaba. ¡Mas cómo lograrlo? Tenia inútiles los dos brazos, estaba enfermo, solo, estrechamente custodiado. Sin embargo, el 27 de febrero solicitó que permitiesen entrar en la prision á sus criados para que le asistiesen en su enfermedad. El doctor Torres fué entonces á visitarle como médico, y declaró que le habia hallado con mucha calentura y peligro de la vida sino se aliviaba. En 2 de marzo permitieron que entrase á servirle en su encierro bajo prevencion de no poder salir ni volver á entrar, sin hablar con nadie, á una sirvienta elegida por doña Joana Coello, y cuyo adelantado embarazo no le impedia cuidarle con el mayor esmero y fidelidad. Agravándose ó pareciéndose agravar la enfermedad, solicitó á mediados de Marzo doña

Joana Coello la permitiesen á ella y á sus hijos asistir á Perez, á fin de que no muriese sin socorro. Al principio tuvo que sufrir algunas negativas, mas no desmayó por eso en su propósito, é insistió tanto, que al fin logró la permitiesen comunicarse con su marido á principios de Abril. Entónces fué cuando Perez combinó hábilmente los medios de evadirse. Fingió más que nunca hallarse postrado por el mal, y el miércoles santo á las nueve de la noche, habiéndose puesto un vestido y manto de su mujer, pasó, merced á este disfraz, por entre las guardias, y salió de su cárcel. En la parte de afuera le esperaba un amigo suyo, y más lejos estaba el alférez Gil de Mesa aguardándole con dos caballos que debian trasportarle á Aragon. Apénas habian dado algunos pasos, y ántes de reunirse con Juan de Mesa, toparon con la justicia que estaba haciendo la ronda. El amigo de Perez sin turbarse, se paró y habló con ella, miéntras Perez permanecia silenciosa y respetuosamente detras de él como un criado. Habiéndose felizmente librado de este riesgo, Perez llegó en pocos momentos hasta donde estaba Gil de Mesa, montó á caballo con él, y seguido por un genovés llamado Juan Francisco Mayorini, corrió en posta el espacio de treinta leguas sin detenerse, y puso por fin el pié en Aragon, en donde le esperaba el apoyo de una justicia imparcial, en medio de un pueblo, cuyos privilegios le colocaban en una posicion muy independiente, y cuya independenciam le comunicaba un elevado orgullo y valor.

## IV.

Diligencias judiciales entabladas por Felipe II contra Antonio Perez ante el Justicia mayor del reino de Aragon.—Desistimiento forzado de Felipe II.—Acusacion de herejía intentada contra Perez.—Su traslacion á la prision del Santo Oficio.—Insurreccion del 24 de Mayo de 1591.—Es reinstalado Perez en la prision de los Manifestados.

En cuanto Perez hubo llegado á Aragon, todo cambió de aspecto. La causa dejó de ser ya un proceso misterioso entre dos cómplices, de los cuales el uno oprimia al otro por medio de la misma justicia que obedecia á su poder y á su odio. Ante el libre y osado tribunal de Aragon la justicia no reconocia diferencia entre rey y vasallo. Perez habia expiado en Castilla la parte que habia tenido en el asesinato de Escovedo con la pérdida de su favor, la ruina de su fortuna, su larga prision y con los dolores del tormento. Felipe II iba á expiar la suya ahora en Aragon por la evidencia de su complicidad, la aclaracion de sus perfidias y la absolucion de su adversario. El súbdito habia sido castigado en su persona, el príncipe debia serlo en su fama, única pena reservada á los que no pueden sufrir otra.

Sin embargo, Perez, al verse libre, estuvo muy lejos de faltar al respeto debido y acostumbrado á su señor, ni de mostrar una seguridad temeraria.